

PUNTOS CLAVE: Tarifa Plana de 100 EUROS cotización a la Seguridad Social

Vélez Málaga, 17 de marzo de 2014

A través del **RDL 3/2014, de 28 de febrero, de medidas urgentes para el fomento del empleo y la contratación indefinida**, publicado el día 1 de marzo del 2014 se han aprobado -en síntesis- las siguientes medidas en el ámbito empresarial/laboral:

Establecimiento **TARIFA PLANA de 100,00 euros para nuevas contrataciones indefinidas**, en las cotizaciones a la Seguridad Social creando la empresa empleo neto (no disminución número de trabajadores) durante 3 años.

Para todo tipo de empresas, tanto contrataciones indefinidas a tiempo completo o a tiempo parcial.

Contratos laborales celebrados entre el 25 de febrero 2014 al 31 diciembre 2014.

Esta tarifa plana de 100,00 euros (en tiempo parcial se reducirá proporcionalmente al número de horas hasta 50,00 euros) se aplicarán durante un periodo de 24 meses, si bien, las empresas con menos de 10 trabajadores podrán ampliar otros 12 meses más pero ya con una bonificación del 50% (la bonificación siempre es sobre contingencias comunes, que es el fondo la parte más alta de las cotizaciones).

REQUISITOS:

- Hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y la Seguridad Social.
- No haber tenido sanciones o infracciones graves en determinadas materias de empleo.
- Mantener el nivel de empleo total e indefinido (empleo estable, promedio diario de trabajadores que hayan prestado servicios en la empresa en los 30 días anteriores a la celebración del contrato).
- No haber extinguido contratos de trabajo por causas objetivas o despido declarados judicialmente improcedentes, ni por despidos colectivos (sólo afecta a extinciones a partir del 25 de febrero del 2014)
- Mantener durante un periodo de 3 años tanto el nivel de empleo indefinido como el nivel de empleo total de la empresa.

NO ES APLICABLE ESTA TARIFA PLANA DE 100 EUROS:

- Relaciones laborales de carácter especial.
- Contrataciones de determinados familiares del empresario, aunque si es aplicable en el caso de familiares cuando la persona contratada sea hijo menor de 30 años de un autónomo, o mayor de dicha edad pero especiales dificultades para su inserción laboral.
- Contrataciones de trabajadores que en el grupo de empresa o en la empresa misma hayan estado contratados en los 6 meses anteriores.

El incumplimiento de cualquier requisito supondrá tener que pagar el importe de lo que el autónomo o empresario se hubiese beneficiado por esta tarifa plana de 100 euros, aunque se atenuará según el incumplimiento se produzca a los 24 ó 36 meses.

Juan Fernández Olmo
Asesor empresas INICIATIVA URBANA "De Toda La Villa"